



Proyecto de Ley

SINCA



**Estimación de la inversión
para la implementación de
la ley “Cuidar en Igualdad”**

**primero
la gente**



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

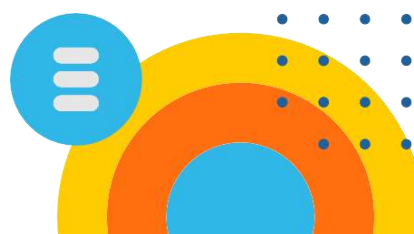
Índice

1. El Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”	3
2. Estimación de la inversión del Estado	4
a. Construcción y aplicación de un baremo de dependencia para la prestación de un servicio de cuidado domiciliario para personas mayores.....	4
b. Formalización y remuneración de cuidadoras comunitarias.....	6
c. Modificación y creación de licencias por nacimiento y adopción	8
3. Acerca del financiamiento de las inversiones del proyecto de ley	15



1. El Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”

- El 2 de mayo de 2022 **el presidente de la Nación Alberto Fernández envió al Congreso el Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”** que establece la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidado de Argentina (SINCA) y la modificación del régimen de licencias para los sectores público y privado, ampliando los derechos de las personas gestantes, no gestantes y adoptantes que trabajan en relación de dependencia o son monotributistas, monotributistas sociales o autónomas.
- Para el desarrollo de este proyecto, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) llevó adelante un proceso participativo en el que intervinieron distintos actores:
 - Constituyó una Comisión Redactora integrada por 9 especialistas en temáticas de género y cuidados. La comisión contó con el aporte de especialistas nacionales e internacionales que brindaron información, relataron sus experiencias en relación con marcos normativos vinculados a sistemas de cuidado y tomaron como insumos los diferentes proyectos de ley presentados en el Congreso sobre esta temática.
 - Realizó **7 instancias consultivas de las que participaron más de 600 referentxs de 200 organizaciones e instituciones con experiencia en diversas temáticas vinculadas al cuidado** en encuentros liderados por los organismos de competencia que conforman la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, entre las que se destacan: **sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones feministas y de la diversidad, de la discapacidad, de la niñez, de las personas mayores, y de la economía popular y social.**
 - Además, la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado tuvo participación activa en la elaboración y revisión de todo el documento del Proyecto de Ley.
 - En el marco de la Campaña “Cuidar en igualdad”, la Comisión Redactora se nutrió de los aportes surgidos de los Parlamentos Territoriales del Cuidado realizados en 20 provincias, y en los que participaron más de 2000 personas pertenecientes a distintas organizaciones.
- Durante 2023, después de enviado el proyecto de ley, se llevaron a cabo los **Foros Parlamentarios “Debates sobre la jerarquización y el reconocimiento del trabajo de cuidado”**. Por iniciativa de distintas diputadas del Frente de Todxs, se realizaron 3 encuentros para tratar y debatir la temática.



Un **sistema de cuidados** es un conjunto de políticas y servicios que aseguran la **provisión, socialización, reconocimiento y redistribución de los cuidados**, entre todas las partes de la sociedad y entre todas las identidades de género.

Es un sistema porque las políticas que lo integran se complementan para alcanzar los objetivos propuestos.

Avanzar hacia una sociedad del cuidado tendrá impactos en la vida de todas, todes y todos.

2. Estimación de la inversión del Estado

Para estimar la inversión total del proyecto se tomaron en cuenta, por un lado, las políticas sustantivas que establece el SINCA: la construcción y aplicación de un baremo de evaluación de dependencia y situación económica de personas mayores, y la formalización y remuneración de cuidadorxs comunitarixs. Luego, se calculó el costo de ampliación y creación de las licencias para personas gestantes y no gestantes, y cuánto significa esta inversión en términos de porcentaje del PBI al tercer trimestre de 2022.

El proyecto también prevé la obligación por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de destinar el 8,5 % de su presupuesto anual a la ampliación de la infraestructura de cuidados.

→ **Políticas sustantivas del SINCA**

a. Construcción y aplicación de un baremo de dependencia para la prestación de un servicio de cuidado domiciliario para personas mayores:

En primer lugar, se establece la construcción y aplicación de un baremo de evaluación de dependencia y situación económica de personas mayores que permitirá estimar el grado de dependencia, y así otorgar servicios de cuidado que promuevan su autonomía y sean acordes a la necesidad de cada persona mayor. Será elaborado y aplicado con criterios



socio-sanitarios de fragilidad y las prestaciones que se deriven de la aplicación de este baremo quedarán incluidas en el Plan Médico Obligatorio (PMO).

La importancia de contar con políticas de cuidado destinadas a personas mayores radica, entre otras cosas, en el proceso de envejecimiento poblacional que atraviesa nuestro país. **En 2023, la población de 60 años y más es de, aproximadamente, 7,5 millones de personas. Para el año 2040, esta población tendrá un incremento del 44% (10,8 millones)**, mientras que la población de hasta 19 años se mantendrá relativamente constante (estimación propia en base a proyecciones INDEC 2010-2040).

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores (ENCaViAM-INDEC, 2014) aproximadamente el 10% de las personas mayores de 60 años y más cuentan con dependencia básica (no pueden realizar actividades básicas como alimentarse, bañarse o vestirse por sus propios medios). Si este porcentaje se mantiene estable, en 2023 aproximadamente 750 mil personas tendrían dependencia básica y casi 1,1 millones para 2040. A partir de los 75 años el porcentaje de población con dependencia básica aumenta considerablemente. También se incrementa la feminización de la vejez (ENCaViAM-INDEC, 2014). **Esta situación impone la necesidad de contar con robustas políticas de cuidado que hagan frente a las nuevas demandas y a las ya existentes. Contar con el instrumento del baremo de dependencia para personas mayores permitirá ajustar la estimación sobre la cantidad de destinatarixs y la demanda de horas que cada unx necesita**, dado que es posible que algunas personas requieran un apoyo que implique jornadas más cortas de trabajo o de algunos días por semana para llevar a cabo una vida autónoma.

Es importante considerar que las familias resuelven parte de esos cuidados con distintas estrategias de acuerdo con su nivel socioeconómico, pero el **77% del trabajo de cuidado recae sobre las mujeres** (ENCaViAM- INDEC, 2014). Por otro lado, el **45% de las personas con dependencia básica, y que requieren apoyos para la vida cotidiana, se encuentran en hogares de los dos quintiles de ingresos más bajos** (Dirección de Mapeo Federal del Cuidado en Base a Datos ENCaViAM-INDEC, 2014 y Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC, 2012). Nuevamente, si se considera como supuesto que esta distribución se mantiene estable, para el año 2023, las personas mayores con dependencia básica en los primeros 2 quintiles de ingresos serían 337 mil personas. Para esta estimación se adoptó como supuesto que cada cuidadora o cuidador domiciliarix podría cubrir, en promedio, las necesidades de cuatro personas.

Por esto, se proyectó un escenario en el que el SINCA subsidiará el 50% de la contratación de 50.000 cuidadorxs domiciliarix de personas mayores que prestarán apoyo a esas 337.000 personas mayores de 60 años y con dependencia básica para la realización de sus tareas cotidianas. Debido a que los cuidados que requieren las personas mayores son



diversos y necesitan diferentes dedicaciones horarias, el cálculo se realiza contemplando que las personas cuidadoras serán:

- 50% trabajadoras de casas particulares –para personas mayores que requieren tareas de apoyo más básicas-.
- 50% personas que califiquen como “asistentes de geriátrico” según la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA).

Para el primer grupo se estima una dedicación de 4 horas semanales que resulta en un salario mensual de \$ 9.192. El segundo grupo, según el convenio colectivo de FATSA, tiene un salario de \$119.181 con una dedicación de 40 horas semanales. Ambos montos pertenecen a los convenios colectivos de diciembre de 2022.

El crecimiento de esta nueva erogación para las obras sociales se financiaría con las partidas presupuestarias nuevas asignadas en el proyecto a la nueva Secretaría de Cuidados (artículo 77 del Proyecto de Ley). Sin embargo, la nueva erogación no sería inmediata sino progresiva ya que implica la construcción en detalle del baremo, la convocatoria a la demanda, el registro y acompañamiento de lxs profesionales.

Para el cálculo de la temporalidad de la inversión necesaria para esta política se contempla la construcción del baremo durante el primer trimestre y el proceso de convocatoria durante el segundo trimestre. En el tercer trimestre se espera alcanzar 25.000 trabajadorxs, y en el cuarto trimestre a un total de 50.000.

Estimación de implementación según etapa, cantidad de trabajadorxs con remuneración y presupuesto estimado (en millones de pesos)

	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Anual
Cantidad de trabajadorxs acumulada	Construcción del baremo	Convocatoria	25.000	50.000	50.000
Presupuesto estimado en millones de pesos			\$ 2.407	\$ 5.616	\$ 8.023

En millones de pesos, valores del cuarto trimestre de 2022.

b. Formalización y remuneración de cuidadoras comunitarias:

La segunda medida de alto alcance dentro del proyecto es la remuneración de lxs cuidadorxs comunitarixs. El proyecto insta al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a avanzar en la registración de espacios de cuidados, y en la formalización y remuneración de cuidadorxs que forman parte de la rama de servicios Socio Comunitarios, entre ellos, quienes realizan cuidado directo o indirecto de personas en establecimientos que cuenten con un convenio con el Estado Nacional.



Actualmente, **no existe información oficial completa sobre el número total de personas que realizan tareas de cuidado en espacios comunitarios**, tales como merenderos o espacios de cuidado comunitario de niños. Para realizar una estimación aproximada del total de trabajadorxs, se tomó en consideración el reporte de ANSES de las personas incluidas en proyectos socio-comunitarios en el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, y que actualmente reciben la mitad de un SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil). Según establece el Proyecto:

En virtud de ello, se estima remunerar a lxs trabajadorxs para que alcancen un SMVM y tengan cobertura de seguridad social y riesgos del trabajo. Tal calculo arroja los siguientes números:

- De acuerdo con información provista por la ANSES, en abril de 2022 aproximadamente 143.000 personas estaban incluidas en proyectos socio comunitarios del Programa Potenciar Trabajo.
- Alrededor de 10.000 ya reciben un SMVM (dos Potenciar Trabajo por medio SMVM cada uno) por lo que esta política solo le adicionaría los aportes correspondientes a la cobertura de seguridad social y riesgos del trabajo (que representa el 8% de la remuneración).
- Las 133.000 personas restantes recibirían la mitad faltante de un SMVM que, a diciembre de 2022, equivale a \$30.977 (la mitad de \$61.953) más los aportes correspondientes.
- La inversión total para completar el salario y la registración de tales poblaciones es de \$41.530 millones de pesos.

Esta inversión también sería progresiva dado el tiempo que lleva proceso de registro de espacios y el incremento progresivo de trabajadorxs:

- Durante el primer trimestre se llevará adelante el proceso de convocatoria.
- En el segundo trimestre se alcanzará al 50% de lxs trabajadorxs comunitarixs objetivo de la política.
- En el tercer trimestre se alcanzará al 75% de lxs trabajadorxs.
- Al finalizar el primer año, se completará el 100%, es decir 143.000 personas.



Remuneración de cuidadorxs comunitarixs, cronograma de implementación según etapa, cantidad de trabajadorxs con remuneración y presupuesto estimado

	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Anual
Cantidad de trabajadorxs acumulada	Convocatoria	71.500	107.250	143.000	143.000
Presupuesto estimado en millones de pesos		\$ 9.690	\$ 12.459	\$ 19.381	\$ 41.530

En valores del cuarto trimestre de 2022.

→ Costos anuales estimados para las políticas del SINCA

Contemplando los procesos de convocatoria que requieren ambas políticas, el plazo de construcción del baremo, el aumento progresivo de las remuneraciones y la provisión de cuidadorxs, **el presupuesto alcanzaría los \$49.554 millones de pesos el primer año, lo que equivale al 0,05 % del PBI.** Las personas trabajadoras del cuidado involucradas -incluyendo nuevos empleos- alcanzarían las 193.000.

Resumen de costos estimados de las políticas del SINCA

	Trabajadorxs	Presupuesto anual estimado	
		En millones de pesos	En porcentaje del PBI
Remuneración para trabajadorxs comunitarixs	143.000	\$ 41.530	0,04%
Provisión de cuidadorxs (baremo)	50.000	\$ 8023	0,01%
TOTAL	193.000	\$ 49.554	0,05%

En valores del cuarto trimestre de 2022.

c. Modificación y creación de licencias por nacimiento y adopción:

El proyecto de ley propone una reforma integral, paulatina e igualitaria de las licencias por nacimiento, garantizando este derecho a las diversas formas de familia que existen.

- **Gestantes:** la licencia **de 90 días para personas gestantes se extendería a 126 días**, dando cumplimiento a las recomendaciones de la OIT (Convenio N° 183). El reconocimiento de “persona gestante” incorpora a la licencia otras identidades de



género, en consonancia con los avances normativos y culturales en materia de género y diversidad.

- **No gestantes:** la licencia **de 2 días** que hoy se encuentra vigente, se extiende a **90 días** para personas no gestantes, independientemente de su género. Respecto de su goce, 15 días deben ser utilizados apenas se produce el nacimiento, y el resto dentro de los 180 días posteriores. Este aumento de las licencias para personas no gestantes será progresivo, es decir, se realizará de manera escalonada, como se indica más adelante.
- **Adoptantes:** se crea una licencia de 90 días para adoptantes, de los cuales 15 deben ser utilizados inmediatamente con posterioridad a la notificación de la resolución judicial que otorga la guarda con fines de adopción del niño o adolescente y el resto, dentro de los 180 días posteriores a esa notificación. Además, se crea una licencia de 2 a 12 días por año para quienes estén iniciando el proceso de adopción para visitar al niño o adolescente.
- **Monotributistas, monotributistas sociales y autónomxs:** se crea una asignación de igual cantidad de días que para las personas asalariadas, gestantes, no gestantes y por adopción. El monto de la asignación consistirá en el pago mensual de un SMVM por la misma cantidad de días que para las personas asalariadas.
- El proyecto de ley incluye también la extensión de días especiales (artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo) pero no se incluyen en el cálculo por su magnitud inferior, su probabilidad de ocurrencia y su costo a cargo del sector empleador.

Progresividad de la ampliación y creación de licencias según tipo de población

	A la entrada en vigencia de la ley	A partir de 2 años	A partir de 4 años	A partir de 6 años	A partir de 8 años
Personas gestantes asalariadas/ monotributistas/ monotributistas sociales/autónomas	126 días				
Personas no gestantes asalariadas/ monotributistas/ monotributistas sociales/autónomas	15 días	30 días	45 días	60 días	90 días
Personas adoptantes	90 días				



→ **Costos anuales de la ampliación y creación de licencias**

El **universo de personas que trabajan en los regímenes contemplados y que podrán acceder a más derechos alcanzaría a más de 8 millones**. Sin embargo, teniendo en cuenta la cantidad de nacimientos y adopciones por año, el total de licencias para personas gestantes y no gestantes que se pagarían en un mismo año alcanzaría a **370.000** personas.

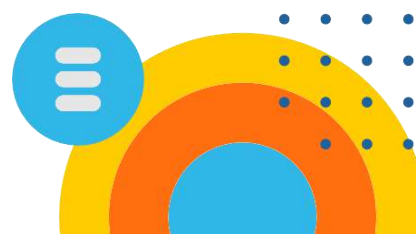
Régimen	Total	Mujeres	Varones
Ley de Contrato de Trabajo	5.000.000	1.600.000	3.400.000
Trabajadoras de Casas particulares (registradas)	450.000	430.000	20.000
Rurales	300.000	40.000	260.000
Monotributo	1.500.000	750.000	750.000
Monotributo social	400.000	200.000	200.000
Autónomxs	400.000	300.000	100.000
Empleo público	200.000	100.000	100.000
Total	8.250.000	3.405.000	4.845.000

Dirección de Mapeo Federal del Cuidado en base a datos de MTEySS.

Para estimar la inversión total en la ampliación de licencias, se calcula el costo para el primer y el último año de la ampliación, según la progresividad de la ley, explicada anteriormente.

Para asalariadxs del sector público y privado:

- **Personas gestantes:** de acuerdo con datos del MTEySS, entre marzo de 2021 y febrero de 2022, aproximadamente **120.000** mujeres percibieron Asignación por Maternidad. Este es el número base que se considera para el proyecto, bajo el supuesto de que las cantidades se mantienen relativamente estables.
- **Personas no gestantes:** no se cuenta con datos precisos sobre asalariadxs no gestantes en condiciones de percibir la licencia. Se consideró como aproximación, por cada persona gestante en condiciones de percibir la licencia, otra no gestante en la misma situación. Como por cada mujer asalariada formal hay 1,47 varones, se multiplicó la cantidad de mujeres que percibieron la Asignación por Maternidad



por este último valor. El resultado es de **176.400** personas no gestantes en condiciones de percibir la licencia ($120.000 \times 1,47 = 176.400$).

Para trabajadorxs del régimen de monotributo, autónomos y monotributo social:

- **Personas gestantes:** no se cuenta con datos precisos sobre personas gestantes que formen parte del régimen monotributista, autónomo y de monotributistas sociales. Por tanto, se utiliza como aproximación la misma proporción que toma licencia en el sector de asalariadas (sobre la población entre 19 y 50 años). El total estimado es de **31.500** personas por año.
- **Personas no gestantes:** se toma el mismo criterio que el utilizado para personas gestantes. En ambos casos se tiene en cuenta que el 70% cumpliría con el requisito de continuidad de aportes. El total estimado es de **37.170** personas por año.
- **El incentivo para ingresar a alguno de estos regímenes**, dado el nuevo beneficio de licencias y el aumento en los ingresos como consecuencia de la remuneración de trabajadorxs comunitarixs bajo el régimen de monotributo social (efecto deseado), **podría incrementar los totales estimados.**

Para trabajadorxs de casas particulares (TCP)

- **Personas gestantes:** para aquellas alcanzadas por el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, se consideró el número de trabajadoras cubiertas por el beneficio en el período de marzo 2021 a febrero 2022. El total estimado es de **5500** TCP.
- **Personas no gestantes:** la población objetivo se estimó en **500** personas al año, al considerar la proporción de varones TCP sobre el total de mujeres dedicadas a la misma actividad y bajo una relación laboral formal.

Para la licencia de personas adoptantes:

- Se calculó a partir de las poblaciones alcanzadas por las licencias por nacimiento para personas gestantes y no gestantes, aplicando proporciones que surgen de la información de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y de la información sobre la asignación familiar por adopción contributiva pagada por ANSES. Los costos unitarios son los mismos que los utilizados para las licencias de nacimiento.

El resultado total es que, al año, harán uso de la licencia 157.000 personas gestantes, 213.000 personas no gestantes, y 1900 personas adoptantes, incluyendo quienes se encuentran regidos por la Ley de Contrato de Trabajo, dentro de la Administración Pública Nacional, el régimen de Trabajadoras de Casas Particulares o el régimen de monotributo / autónomo.



Estimación de cantidad de personas que harían uso de la licencia según el tipo de régimen laboral y monto individual estimado de la asignación, según datos del cuarto trimestre de 2022

		Cantidad de trabajadorxs estimada	Monto estimado de la licencia (IV Trimestre 2022)
Personas gestantes	Asalariadx	120.000	\$ 145.131
	Monotributo/Monotributo Social/Autónomo	31.500	\$ 61.953
	Régimen de Casas Particulares	5500	\$ 67.839
Personas no gestantes	Asalariadx	176.400	\$ 171.255
	Monotributo/Monotributo social/Autónomo	37.170	\$ 61.953
	Régimen de Casas Particulares	200	\$ 67.839

Estimación de las cantidades de asignaciones basada en el valor promedio de las asignaciones familiares promedio (MTEySS, febrero 2022) actualizadas al cuarto trimestre de 2022 según la variación salarial (INDEC).

Según cálculos realizados de forma conjunta con el MTEySS en base al valor promedio de las asignaciones familiares al cuarto trimestre de 2022, al multiplicarlas por la cantidad de trabajadorxs proyectados **se estima que en el primer año la inversión de ampliación de las licencias rondará en \$65.076 millones de pesos, lo que representa el 0,06 % del PBI**. Además, el proyecto implicará un ahorro para el sector privado dado que los dos días de licencia por nacimiento que actualmente cubre la parte empleadora, serán costeados por el sistema de la seguridad social.

Presupuesto anual estimado de la ampliación de licencias para el primer y el último año

	Primer año		Último año	
	En millones de pesos	En porcentaje del PBI	En millones de pesos	En porcentaje del PBI
Gasto de ampliación de licencias	\$ 65.076	0,06 %	\$ 146.390	0,14 %

Estimación basada en el valor promedio de las asignaciones familiares promedio (MTEySS, febrero 2022) actualizadas al cuarto trimestre de 2022 según la variación salarial (INDEC).

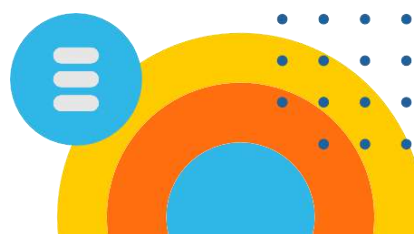
PBI en valores del cuarto trimestre de 2022.



Presupuesto anual estimado de la ampliación de licencias para el primer año, según sector y tipo de licencia.

Sector	Tipo de Licencia	Inversión	% PBI
LCT y Sector Público	Gestantes	\$ 26.854	0,026%
	No Gestantes	\$ 25.462	0,025%
	Adoptantes	\$ 740	0,000007%
	Total	\$ 53.057	0,05%
Monotributistas, Monotributistas Sociales y Autónomos	Gestantes	\$ 8865	0,0086%
	No Gestantes	\$ 1941	0,002%
	Adoptantes	\$ 66	0,0001%
	Total	\$ 10.873	0,01%
Trabajadoras de Casas Particulares	Gestantes	\$ 1129	0,001%
	No Gestantes	\$ 11	0,00001%
	Adoptantes	\$ 6	0,000006%
	Total	\$ 1146	0,001%
Total		\$ 65.076	0,06%

De los poco más de 65 mil millones de pesos de inversión adicional que requiere la ampliación de licencias en su primer año, más del 81% corresponde a las licencias bajo el régimen de LCT y del sector público. Las licencias para monotributistas, monotributistas sociales y autónomos, requieren una inversión adicional de poco menos de 11 mil millones de pesos (16% del total). El restante 1,7%, corresponde a licencias para trabajadoras de casas particulares.



Presupuesto anual estimado de la ampliación de licencias para el octavo año, según sector y tipo de licencia.

Sector	Tipo de Licencia	Inversión*	% PBI
LCT y Sector Público	Gestantes	\$ 26.854	0,026%
	No Gestantes	\$ 100.985	0,1%
	Adoptantes	\$ 740	0,000007%
	Total	\$ 128.579	0,12%
Monotributistas, Monotributistas Sociales y Autónomos	Gestantes	\$ 8865	0,0086%
	No Gestantes	\$ 7698	0,007%
	Adoptantes	\$ 66	0,0001%
	Total	\$ 16.629	0,016%
Trabajadoras de Casas Particulares	Gestantes	\$ 1129	0,001%
	No Gestantes	\$ 45	0,00004%
	Adoptantes	\$ 6	0,00001%
	Total	\$ 1180	0,001%
Total		\$ 146.388	0,14%

Para el octavo año de implementación, la inversión adicional para personas bajo LCT y sector público ya es más del 87% (\$128.579 millones de pesos). Para monotributistas, monotributistas sociales y autónomos es del 11% (\$16.629 millones de pesos) y para trabajadoras de casas particulares menos del 1% (\$1.180 millones de pesos).

Presupuesto anual estimado del Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”: Políticas del SINCA y ampliación de licencias

En síntesis, el presupuesto total estimado para las políticas sustantivas del SINCA y la ampliación de licencias para el primer año de implementación de la ley, asciende a **\$ 114.630** millones de pesos y representa un **0,11 %** del PBI.

	En millones de pesos	En porcentaje del PBI
SINCA (PMO y comunitarias)	\$ 49.554	0,05 %
Ampliación de Licencias (primer año)	\$ 65.076	0,06 %
Inversión total	\$ 114.630	0,11 %

Dirección de Mapeo Federal del Cuidado en base a datos MTEYSS -.



3. Acerca del financiamiento de las inversiones del proyecto de ley

En virtud de lo que establece el proyecto de ley, se incluirán anualmente en el Presupuesto para la Administración Nacional las nuevas partidas destinadas al funcionamiento del Sistema integral de Políticas de Cuidados de Argentina. Además, se identificarán las partidas del presupuesto nacional asignadas a acciones, medidas, programas y políticas de cuidados incluidas en el SINCA.





Proyecto de Ley

SINCA

*primero
la gente*



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina